



**SUBGERENCIA DE TRANSITO Y VIALIDAD
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA**



RESOLUCION DE SUBGERENCIA N° 024-01-2020-SGTV-MPT

Talara, 29 de enero del 2020.

Visto, el Expediente de Proceso 00021555 d/f 27-11-19, presentado por el Sr. HANS A. SILVA SANTISTEBAN MERINO – Gerente General EMPRESA HLC CONTRATISTAS SAC, identificado con DNI 42189595, domiciliado en la AVDA. LAS PALMERAS MZ. B – DPTO. 101 LT. 21 URB. LAGUNA DEL CHIPE PNP 2 ETAPA - PIURA, quien solicita Autorización para prestación de Servicio Especial para Transporte de Agregados, de la Unidad Móvil, de PLACA: P3D-898 y,

CONSIDERANDO:

- Que, con INFORME N° 034-01-TSGTyV-MPT d/f 27-02-19, el Área Técnica de la Subgerencia de Tránsito y Vialidad, indica:
 - Que, mediante Resolución de Subgerencia N° 1299-10-2018-SGTV-MPT de fecha 02.10.2018, se le inscribe en los padrones de la Municipalidad Provincial de Talara a la Empresa “HLC CONTRATISTAS” S.A.C.
 - Que, el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, en su Artículo 21° Condiciones Técnicas Específicas mínimas exigibles a los vehículos destinados a la prestación del servicio de Transporte de mercancías, en su Numeral 21.2 dice: “Las condiciones técnicas específicas mínimas aplicables a los vehículos destinados a la prestación del servicio público de mercancías especiales, tales como materiales o residuos peligrosos, se regulan por sus propias disposiciones.” Asimismo en su Artículo 25°: Antigüedad de los Vehículos de Transporte Terrestre, en su Numeral 25.2.3 indica: “Los vehículos de transporte de materiales y residuos peligrosos estarán sujetos a la antigüedad máxima de permanencia en el servicio prevista en sus normas especiales; y, el Artículo 54°.- nos dice a la letra: “Autorización para prestar servicio de transporte público y privado de mercancías, Las autorizaciones para la prestación del servicio de transporte de mercancías y las inscripciones para realizar transporte privado de mercancías pueden ser: 54.3 Autorización para prestar servicio de transporte de materiales y residuos peligrosos.”
 - Que, con Recibo de Caja 000001669851 d/f 25-11-19, el interesado ha cancelado el derecho por autorización para el presente Permiso, por un vehículos de 17 Mt3 cúbicos, por el importe de s/. 57.80.
 - Que, el procedimiento para obtener la Autorización Permiso de Transportes de Agregados iniciado por el interesado, se encuentra establecido en lo prescrito Ítem 58, en el Numeral 58.1 Ordenanza Municipal N° 11-06-2018-MPT que aprueban el T.U.P.A., correspondiendo a la Subgerencia de Tránsito y Vialidad quien resuelva dicho procedimiento, revisándose la documentación anexa, se evidencia que esta se encuentra conforme, cumpliendo así con lo establecido en las leyes aplicables a la materia, por lo que resulta amparable la pretensión formulada.
 - Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 39° parte infine de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y tomando en cuenta lo indicado precedentemente, se debe otorgar LA AUTORIZACION -PERMISO DE TRANSPORTE DE AGREGADOS, teniendo fundamento legal en la LEY N° 27181, LEY N° 27444, D.S. N° 017-2009-MTC, O. M. N° 19-10-2014-MPT, Ordenanza Municipal N° 11-06-2018-MPT – T.U.P.A., considerando el Área Técnica procedente el otorgamiento de la AUTORIZACION PERMISO DE TRANSPORTE DE AGREGADOS al representante Legal de la Empresa “HLC CONTRATISTAS” S.A.C, de la CATEGORÍA N2 DE LA CLASIFICACIÓN VEHICULAR, con la unidad que a continuación se detalla:

| ITEM | PROPIETARIO | PLACA | CAPACIDAD |
|------|----------------|-----------|-----------|
| 01 | PIURAMAQ S.R.L | P3D - 898 | 17 M3 |

- Que, la VIGENCIA de la presente Autorización es por un año, teniendo como notificado el acto administrativo y su otorgamiento está condicionado a lo establecido en el Ítem 58), Numeral 58.1, Ordenanza Municipal N° 11-06-2018-MPT que aprueban el T.U.P.A., en concordancia con la implementación del D.S. N° 017-2009-MTC. y deberá darse fiel cumplimiento en las disposiciones que determine la normativa Municipal jurisdiccional como nacional.
- Que, se establecen condiciones en la presente autorización que está sujeta a Modificación, Anulación, Cancelación; o Suspensión, cuando el solicitante y/o sus conductores contravengan lo dispuesto en la normativa legal vigente previo los informes de la Subgerencia de Tránsito y Vialidad de la Municipalidad Provincial de Talara.



**SUBGERENCIA DE TRANSITO Y VIALIDAD
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA**

Estando a los considerandos antes anotados y en uso de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades - 27972, D.S 016-2009-MTC - TUO del Reglamento Nacional de Tránsito, D.S. 004-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General y al Texto Único de Procedimientos Administrativos;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, lo solicitado en el Expediente de Proceso 00021555 d/f 27-11-19, presentado por el Sr. HANS A. SILVA SANTISTEBAN MERINO - Gerente General EMPRESA HLC CONTRATISTAS SAC,

SEGUNDO: OTORGAR, AUTORIZACION PERMISO DE TRANSPORTE DE AGREGADOS al representante Legal de la Empresa "HLC CONTRATISTAS" S.A.C, de la CATEGORÍA N2 DE LA CLASIFICACIÓN VEHICULAR, con la unidad que a continuación se detalla:

| ITEM | PROPIETARIO | PLACA | CAPACIDAD |
|------|----------------|-----------|-----------|
| 01 | PIURAMAQ S.R.L | P3D - 898 | 17 M3 |

TERCERO: DISPONER, la entrega de los Certificados de Habilitación vehicular, para las unidades vehiculares mencionadas en el Segundo Punto, a fin de que sean entregados al otorgársele la Autorización de Prestación de Servicio Especial de Transporte de Agregados, tal como lo indica el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC en su Artículo 64°.

CUARTO: DISPONER, que la **VIGENCIA** de la presente Autorización, es hasta el 31-12-2020

QUINTO: DISPONER, que la Empresa Autorizada coloque un distintivo del nombre de la prestación del servicio y del logotipo de la Empresa.

SEXTO: DISPONER, que la presente autorización está sujeta a Modificación, Anulación, Cancelación, Suspensión y/o Revocación; cuando el Transportista contravenga lo dispuesto en la Normatividad Legal vigente, o cuando afecte el interés Público, previo informe de la Sub Gerencia de Tránsito y Vialidad.

SETIMO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución, a la Sub Gerencia de Tránsito y Vialidad de la Municipalidad Provincial de Talara y Policía Nacional del Perú.

OCTAVO NOTIFICAR, a la Policía Nacional y a los Inspectores de Transito, para el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución emitida por la Subgerencia de Tránsito y Vialidad, a fin de que garanticen su cumplimiento y la circulación de 01 Unidad Móvil, cuya Placa se consigna en el Artículo Segundo, Autorización Especial Transporte de Agregados, y que cumplan con lo regulado en el Reglamento del Servicio de Transporte Público Urbano e Interurbano y de Servicios Especiales de Pasajeros Categoría M2 y M3 y Mercancías Para la Provincia de Talara aprobado por Ordenanza Municipal N° 19-10-2014-MPT, Reglamento Nacional de Administración de Transporte - Decreto Supremo N° 017-2009-MTC y los requisitos que exige el T.U.P.A vigente.

NOVENO: ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en el Portal Web.

DECIMO: NOTIFICAR, al solicitante a efectos de proceder de acuerdo a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y DESE CUENTA-----

c.c. Interesado:
PNP
Inspector de Tránsito (Clever Alban H.)
OAT
UTIC
Archivo (02) WCS/emma

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
Abog. Ernesto W. Corchedo Saavedra
SUBGERENTE DE TRANSITO Y VIALIDAD